



Administración
de Justicia

73950

JUZGADO DE INSTRUCCION nº 5**COSLADA**

C/ COLOMBIA, 29, 2º

Teléfono: 916738556 Fax: 916725658

Número de Identificación Único: J8049 2 0001777 /2012

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 182 /2012

Procurador/a: @@DESTINATARIO:

Abogado:

Representado: @@REFERENCIADO:

PROCURADORA SRA. MÓNICA PALOMA FENTE DELGADO**NOTIFICACION DE AUTO DE INHIBICIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2012.-**

En

Para hacer constar que procedente del Salón de Notificaciones a Procuradores se recibe la presente relativa al Procedimiento y Resolución y Procurador arriba reseñados, doy fe.

Firma Sr. Procurador
o sello del Colegio
(Art. 272 L.O.P.J.)

Firma Sr. Secretario

**Madrid**



**JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 5
COSLADA**

C/ COLOMBIA, 29, 2º
Teléfono: 916738556 Fax: 916725658
Y4542

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 182 /2012

N.I.G: 28049 31 2 2012 0001327

Delito/Falta:

Denunciante/Querellante: LA ASOCIACION PREEMINENCIA DEL DERECHO
Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Contra: ALBERTO RUIZ GALLARDON
Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

A U T O

En COSLADA, a trece de febrero de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En este Órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de inhibición del Juzgado de Instrucción nº 37 de Madrid, por un presunto delito de difusión de informaciones injuriosas, ocurrido el 1/05/2011 en la localidad de Coslada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos a que se refieren las anteriores actuaciones hacen presumir la posible existencia de una infracción delictiva castigada con pena comprendida en los límites establecidos en el art. 757 de la L.E.Criminal, por lo que de conformidad con lo prevenido en los arts.774 y 777 del citado Cuerpo Legal, procede incoar diligencias previas y practicar las necesarias para determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, persona que en él hayan participado y el órgano competente para su enjuiciamiento.

SEGUNDO.- Del examen de las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, procede atribuir la competencia en el conocimiento de los hechos a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, dándose cumplimiento a las prevenciones del art. 25 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.





Administración
de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA INCOAR DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO. Librense, en su caso, por la Sra. Secretaria Judicial los oportunos partes de incoación.

SE ACUERDA IGUALMENTE LA INHIBICIÓN del conocimiento de este procedimiento a favor del **TRIBUNAL SUPREMO (Sala de lo Penal)**, al que se le remitirán por el Secretario Judicial estas actuaciones, dinero y efectos ocupados una vez sea firme la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** y subsidiario de **APELACION** dentro de los **TRES DIAS** siguientes a su notificación o **RECURSO DE APELACIÓN** directo dentro de los **CINCO DIAS** siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma D. **LUIS MIGUEL ARROYO RODRIGUEZ**, **MAGISTRADO-JUEZ** del **JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 5** de **COSLADA**. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL



Madrid